degue todo aquuntam.to a expresado el
Dr. Dn. Alonso Jrán degue a consid
ciencia de lo que ista ciudad adverdã
en cavildo de quinze del corriente mes
Pretóra a fin degue cumplido y entes
tenjan queburbión de condicion expresificar
En Cuanto a 2.da parte mente la condicion de dicha contratacion
no debe de hacerse mención de quentos terminos se le
Cong.to de quinze; pertenecian; y que debaxo de dho Juramento
Sr. Dr. Dn. Alonso Exhibición por dho Sr. Dn. Alonso, el suso
dicho, y el que en Prebision por dho Sr. Dn. Alonso, lo firmo al pie de
pertenecim.to a D. Pedro Dn. Alexandro, lo firmo al pie de la cer-
Mex.o Hoque, en tificacion de condicion, que dio. Y la cer-
nuestra Leg.da fica, celebrada a hacer por este Dor
Dor tificacion consecutiva la misma Dor
tificacion y confirmacion la que respondia
por Diligencia Jtt. ——— ———
2.para.d Los Sres. Dn. Bernardo
Joseph garcia Silva Prior Consiman
la 2.para.d que tienen hecha, y de que se
sobredicha de Cavildo este dispensamiento
hanias— segun las Ordenanzas que adelante el dho Cavil
Pasion del Visita Contra baze dicho
Paredes de las Casas obra Suprema
para el comun dicho Publico, de que
se manifiesta Hacer paredes paralelo de
Proberse por Jurado de Obras Publicas
Dios, lo que no lo firmo por ynio de
los Suprientes que esta que se tiene he
chas y tuvo que deviar dar declara
cion que, sino de la Visita para tener
Precaudo el comun de qualquier falta
que pudiese haver, que no siendo dicho
Dor hacer del, originandose por quien
Visitas dhos Paredes= Acuerda que